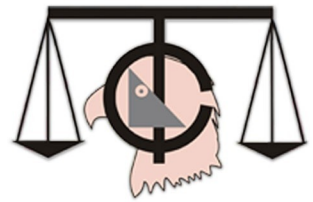




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

# COMPENDIO DE OBSERVACIONES IN.FUE.TUR. 2019

Informe cuenta ejecutivo

Tribunal de Cuentas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "

## **INFORME CONTABLE N° 78/2020**

**Letra: TCP - INFUETUR**

**Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia**

**Identificación del Organismo auditado: Instituto Fueguino de Turismo.**

<b>I – Objeto .....</b>	<b>3</b>
<b>II – Tareas realizadas .....</b>	<b>3</b>
<b>III – Anexo I.....</b>	<b>5</b>





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "

## I – Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas; y b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

## II – Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2019, en el cual este Organismo de Control ha intervenido en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:

-Respecto del ejercicio 2019: la norma incumplida (detallando tipo de normativa, artículo, inciso, punto o apartado), y concepto, organismo auditado, grado de recurrencia, y estado de la observación.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio 2018: se indica si la observación se realizó o no en el ejercicio anterior.

*Ushuaia, 13 de Marzo de 2020*





"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**Anexo I- Compendio de Observaciones Relevantes y Significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.**

IC N°	78
AÑO	2020
ORGANISMO:	INFUETUR

		Ejercicio 2019			Existencia Ejercicio 2018	
		Normativa Incumplida	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia		Estado
Ley/ Decreto/ Resolución N°	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
-Ley 495 - R.C.G. N° 12/13	-Arts. 97 y 98° -Anexo I Punto 5, art. b)	Falta intervención de Auditoría Interna	INFUETUR	Muy recurrente	Mantenida	Si
-D.P. N° 674/11 -R.C.G. N° 12/13 mod. Por R.C.G. N° 04/15	-Anexo I, art. 34° Punto 1 -a) -Anexo I, punto 4), Apartado a)	Contratación de proveedores no inscriptos en el PROTDF	INFUETUR	Recurrente	Mantenida	Si
-D.T. N° 343/90 -L.P. N° 1015	-Art. 4°	Haberes: ítem antigüedad: no se computan los años conforme la normativa.	INFUETUR	Recurrente	Mantenida	No
-D.P. N° 674/11 -R.C.G. N° 12/13	-En general	Gastos abonados bajo la figura de reconocimiento del gasto.	INFUETUR	Recurrente	Mantenida	Si
-D.P. N° 2424/09	-Art. 5 inc. c)	Haberes: ítem dedecación exclusiva: inconsistencia en el cálculo.	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	No
-R.C.G. N° 09/12	-Anexo I, Título C, Punto II, inc. 2), apartado a)	Fondos permanentes: Falta comprobante de reserva del crédito.	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	No
-D.N. N° 1428/73	-Art. 45°	Haberes: ítem liquidación permanencia en categoría: no se contempla en la normativa vigente la acumulación de cargos transitorios en distintos periodos en idéntica categoría.	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	No
-L.P. N° 1015	-Art. 14°	No obra contrato suscripto con el proveedor y orden de compra que establezca una relación jurídica	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	Si

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

